CENTRO MUNICIPAL DE APOYO COMUNITARIO Y RESIDENCIAL PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL "ETXE MAITIA"

ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE BASAURI

CONTRATO PRIVADO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

"Contrato del Seguro de Responsabilidad Civil y Daños"

EJERCICIO
2024-2025

Mayo 2024

ÍNDICE

Página

0. INTRODUCCIÓN. ***2***

1º. JUSTIFICACIÓN. ***2***

2º. OBJETO. ***3***

3º. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES. ***4***

4º. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. ***7***

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS PARA EL CENTRO MUNICIPAL ETXE MAITIA.

INTRODUCCIÓN.

El "Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia" (en adelante, Centro Etxe Maitia) es un Organismo Autónomo Municipal del Ayuntamiento de Basauri, con personalidad jurídica propia para la gestión directa del servicio público municipal de apoyo y residencia a personas mayores, ofertando asistencia en régimen de estancia residencial y ambulatoria diurna, habiendo sido aprobados sus Estatutos por acuerdo plenario de 27 de julio de 2004 y publicados en el B.O.B. núm. 205 de 22 de octubre de 2004, siendo modificados posteriormente por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2011 y publicada dicha modificación en el B.O.B. núm. 213 de 9 de noviembre de 2011.
Su razón social es Residencia de Ancianos de Basauri, con CIF G-48802250.

El Centro Etxe Maitia es una residencia mixta con 50 plazas autorizadas inscrita en el Registro Foral de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Bizkaia con número registral 1.007. De las 50 plazas autorizadas, 32 plazas están convenidas con la Diputación Foral de Bizkaia para la prestación del servicio público foral de residencia para personas mayores en situación de dependencia, de acuerdo al Convenio de colaboración suscrito a los efectos y vigente desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.

El Centro Etxe Maitia desarrolla su actividad principalmente en el edificio sito en la calle Nagusia, número 4, de Basauri identificado como "Casa Cural", perteneciendo el edificio al denominado "Centro Social", adscrito por el Ayuntamiento de Basauri propietario y afectado al servicio público municipal de residencia de personas mayores.
El presupuesto total del Organismo Autónomo para el ejercicio 2024 asciende a 3.149.338 euros, siendo sus principales ingresos, la aportación municipal del Ayuntamiento de Basauri y las tasas abonadas por las personas usuarias y los precios públicos abonados por la Diputación Foral de Bizkaia por las plazas convenidas.

1º- JUSTIFICACIÓN.

La obligación de la contratación del seguro de responsabilidad civil y daños por parte del Organismo Autónomo deriva de la normativa de aplicación a centros residenciales de la tercera edad, del Convenio colectivo que regula las condiciones laborales del personal de plantilla, suscrito por la entidad, y del Convenio de colaboración con la Diputación Foral de Bizkaia para la prestación del servicio público foral de residencia para personas mayores dependientes, formalizado así mismo por la entidad, con carácter anual.

- Decreto 126/2019, de 30 de julio, del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la CAPV.

  Conforme al artículo 36.1.m) del citado Decreto, el Centro Etxe Maitia debe disponer de una póliza de seguro multirriesgo, que garantice la cobertura de las posibles indemnizaciones a favor de las personas usuarias y de las personas profesionales o a favor de terceros, que pudieran generarse por hechos o circunstancias acaecidos en el centro residencial o en el marco de las actividades organizadas por el centro y desarrolladas fuera de él por sus profesionales o por sus personas usuarias.

- Convenio colectivo - Acuerdo regulador de las condiciones laborales del personal de plantilla del Organismo Autónomo Residencia Municipal Etxe Maitia del Ayuntamiento de Basauri (publicado en B.O.B. de 15/10/2009, nº 197).
  Conforme a los artículos 44 y 45 del Convenio citado, el Organismo Autónomo se compromete a contratar a su cargo, para todo el personal de plantilla, un seguro de vida e incapacidad permanente, total o absoluta, y un seguro de responsabilidad civil.

- El Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Bizkaia y el Centro Etxe Maitia para la prestación del servicio público foral de residencias para personas mayores dependientes para el ejercicio 2024, aprobado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo con fecha de 5 de diciembre de 2023.

  Conforme a la cláusula quinta, del citado Convenio, que regula las obligaciones de las partes, entre las obligaciones que se establecen para el Centro Etxe Maitia, en la letra a, punto 2.8., se establece la de garantizar la existencia de un seguro de responsabilidad civil , en sus vertientes general de explotación y patronal, que cubra las consecuencias económicas que puedan derivarse de reclamaciones formuladas por daños causados a las personas usuarias y/o a terceros con relación a la prestación del servicio público foral de residencias para personas en situación de dependencia, incluyendo como asegurado a la Diputación Foral de Bizkaia, y el propio Centro Etxe Maitia.

2º- OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Condiciones es regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación del seguro privado referido a las coberturas de Responsabilidad Civil y Daños del Centro Etxe Maitia.

LOTE 1: Seguro de Responsabilidad Civil Codificación de la normativa CPV correspondiente al objeto del contrato 66516000-0. LOTE 2: Seguro de Daños Codificación de la normativa CPV correspondiente al objeto del contrato 66515000-3.

3º- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Serán las que a continuación se especifican y servirán de Condicionado Particular mínimo a cubrir por las respectivas pólizas de Responsabilidad Civil y Daños.

PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS

1. Condiciones Particulares de las pólizas de Responsabilidad Civil y Daños

El presente Condicionado es aplicable a las Pólizas de Responsabilidad Civil y Daños, a contratar por el Centro Etxe Maitia, de acuerdo a las estipulaciones de los compromisos recogidos tanto en el Convenio colectivo del Organismo, como en el Convenio de colaboración con la Diputación Foral de Bizkaia, así como la normativa de aplicación a centros residenciales de la tercera edad.

2. Tomador

Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal Etxe Maitia, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Basauri.

Razón social: Residencia de Ancianos de Basauri
CIF: G48802250

3. Fecha de efecto

El 1 de octubre del año 2024.

4. Asegurados

El Tomador del seguro, así como todos sus representantes, directivos, empleados, y profesionales, y en general, todo el personal a su servicio en el ejercicio de sus funciones, con independencia de la naturaleza jurídica de su relación de dependencia con el Organismo.
Asimismo se incluye el personal en prácticas y/o formación, personal voluntario y personal que presta servicios en beneficio de la comunidad.
La cobertura se extiende a la herencia, herederos, legatarios, representantes legales o causahabientes de un Asegurado, en el caso de que haya fallecido, haya sido declarado incapacitado, quebrado o concursado.

5. Objeto

Las pólizas de responsabilidad civil y daños tendrán como objeto el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad profesional, de explotación y patronal o por accidente de trabajo que durante la vigencia del mismo pudiera corresponder directa, solidaria o subsidiariamente al Asegurado, por daños corporales o materiales y perjuicios consecuenciales, causados por acción u omisión a terceros, en el ejercicio de sus actividades y funciones incluyendo la responsabilidad que corresponda al Asegurado por acciones u omisiones de las personas sobre las que el Asegurado ejerza el deber "in vigilando", así como los costes y gastos judiciales y extrajudiciales y la prestación de fianzas judiciales.

Incluye la responsabilidad civil derivada del funcionamiento normal o anormal del servicio público, de la explotación, uso y utilización de los medios materiales y patrimonio cuya posesión se ostenta por cualquier título, la responsabilidad civil locativa, la derivada de la organización de todo tipo de eventos, por contaminación accidental, patronal por accidentes de trabajo, la postrabajo durante 12 meses, y la profesional de los técnicos a su servicio, las fianzas y la defensa jurídica de éstos.

La póliza de daños tendrá como riegos cubiertos, todas las garantías básicas:

- Incendio, explosión, rayo.
- Humo.
- Colisión vehículos o caída aeronaves.
- Actos de vandalismo.
- Lluvia, viento, pedrisco, nieve, inundación.
- Derrame-escape accidental de instalaciones automáticas de extinción de incendios.
- Salvamento, demolición y desescombro.
- Reposición archivos.
- Rellenado de equipos de extinción.
- Gastos de licencias, permisos y honorarios profesionales.
- Revaloración automática y compensación de capitales.
- Cobertura automática sobre continente y contenido.

Así mismo, tendrá cubierto las siguientes garantías opcionales:

- Rotura lunas, espejos, cristales y rótulos.
- Daños por agua, búsqueda y reparación de avería.
- Robo y atraco.
- Daños eléctricos.
- Daños a ordenadores y equipos electrónicos.
- Deterioro de mercancías en cámaras frigoríficas.
- Recomposición estética.
- Asistencia 24 horas.

6. Garantías y capitales asegurados

Se garantizan por la Póliza de Responsabilidad Civil y Daños, el abono de las indemnizaciones y los importes de bienes asegurados, previstos en los apartados siguientes:

- Suma máxima por siniestro:..... 1.100.000,00 €
- Límite por anualidad:..... 1.100.000,00 €
- Límite por víctima: ..... 1.100.000,00 €

GARANTIAS	CAPITALES
EXPLOTACION	
Límite por siniestro	1.100.000,00 €
Límite por periodo contratado	1.100.000,00 €
Límite por víctima	1.100.000,00 €
DAÑOS MATERIALES	
R.C. PRODUCTOS	
Límite por siniestro	1.100.000,00 €
Límite por periodo contratado	1.100.000,00 €
Límite por víctima	1.100.000,00 €
R.C. PATRONAL	
Límite por siniestro	1.100.000,00 €
Límite por periodo contratado	1.100.000,00 €
Límite por víctima	450.000,00 €
R.C. DERIVADA DE ACTOS SANITARIOS	
Límite por siniestro	200.000,00 €
Límite por periodo contratado	200.000,00 €
Límite por víctima	200.000,00 €
BIENES ASEGURADOS	
Obras de reforma	30.000,00 €
Total CONTINENTE	**30.000,00 €**
Maquinaria y mobiliario industrial	510.000,00 €
Mercancías propias	200.000,00 €
Mercancías de terceros	100.000,00 €
Material y mobiliario de oficina	60.000,00 €
Ordenadores y equipos electrónicos	30.000,00 €
Total CONTENIDO	**900.000,00 €**

7. Cláusula a favor de la Diputación Foral de Bizkaia.

Conforme a la cláusula quinta del Convenio de colaboración con la Diputación Foral de Bizkaia, se establece la obligación de garantizar que la póliza del seguro de responsabilidad civil y daños, cubra las consecuencias económicas que puedan derivarse de reclamaciones formuladas por daños causados a las personas usuarias y/o a terceros con relación a la prestación del servicio público foral de residencias para personas en situación de dependencia, incluyendo como asegurado a la propia Diputación Foral de Bizkaia.

8. Franquicias.

Se podrá establecer una franquicia máxima por siniestro de 500,00 euros en el seguro de responsabilidad civil y de 1.200,00 euros en el seguro de daños para los daños eléctricos o equipos electrónicos, que podrán ser mejoradas por el licitador.
En la póliza de daños, el resto de coberturas no tendrán establecida franquicia.

4º.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Para la correcta aplicación del contrato objeto de licitación, el contratista se someterá al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). En el ámbito de ejecución del contrato de prestación de servicios a favor del Centro Etxe Maitia, el contratista podría tener acceso a datos de carácter personal protegidos por el RGPD, por lo que, en ese caso, el contratista se compromete a cumplir con las estipulaciones previstas a continuación:

- Tratará todos los datos personales a los que tenga acceso o tratamiento en virtud de este contrato, únicamente para las finalidades indicadas siguiendo las instrucciones del responsable, garantizando que el personal a su cargo cumpla con las citadas instrucciones.

- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad y no comunicar en ningún caso datos a terceras personas salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios. Todas las personas con acceso a datos personales deberán adherirse al acuerdo de confidencialidad que en su caso exista entre el responsable y el encargado del Tratamiento.

- Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea

aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Mantendrá el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

- Asistirá al responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados y al cumplimiento en general de sus obligaciones y del RGPD o legislación vigente.

- El Encargado deberá comunicar previamente por escrito al responsable, de forma clara e inequívoca, si tiene intención de subcontratar algunos servicios objeto del presente contrato, indicando la identidad de la empresa subcontratista e informando al responsable sobre las garantías que ofrece dicho subcontratista en materia de protección de datos personales.

- Si el interesado dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, el Encargado de Tratamiento deberá facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas sin demora a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes. En el mismo sentido, pero en el caso de que el Encargado de Tratamiento no dé curso a la solicitud del interesado, le informará sin demora y a más tardar al mes de la recepción de la solicitud de tas razones por las que no ha actuado y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una Autoridad de Control y de interponer recurso judicial. La respuesta a la solicitud al ejercicio de derecho se realizará en el mismo formato que haya utilizado el interesado, a menos que solicite que se proceda de otro modo.

- La rescisión, resolución o extinción de la relación contractual de prestación de servicios entre el Responsable de Tratamiento y el Encargado de Tratamiento obligará a este último a conservar los datos de carácter personal facilitados por el primero, siempre que exista la obligación legal de conservación así lo requiera el Responsable. Una vez transcurrido el plazo establecido para cubrir las responsabilidades legales, todos los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Responsable de Tratamiento, a elección de éste, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dalo de carácter personal.

Basauri, … de mayo de 2024

LA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

NAGORE ELORRIETA MURUAGA - 78906502B

Firmado digitalmente por NAGORE ELORRIETA MURUAGA - 78906502B
Fecha: 2024.07.16 08:59:09 +02'00'